



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA, 08 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 866

VISTO: El Expte. N° 9.759-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José -con el aval de la Jefatura de Gabinete- solicita la compra de puertas, para ser destinadas a la remodelación del Edificio de dicha Delegación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 54.870 (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 12/13;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los bienes solicitados, el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José conjuntamente con Sr. Jefe de Gabinete a fs. 16 expresan que: *"...la compra de los materiales que se detallan se realice por el sistema de COMPRA DIRECTA y en carácter de NECESIDAD Y URGENCIA dado que los mismos serán destinados al cerramiento exterior de ingreso y egreso y salida de emergencia del Edificio de esta Delegación Administrativa, el que se encuentra en periodo de remodelación integral, sin contar hasta el momento con lo indispensable y necesario en cuanto a seguridad, para su normal funcionamiento..."*;

Que a fs. 17 la Sra. Directora de Administración le da continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"* y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José y el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 16, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 01 (una) Puerta Templada 92,5*199,9 y 02 (dos) Puertas Templadas 170*202, destinadas al Edificio de la Delegación San José, por hasta el importe total de \$ 54.870 (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

08 OCT 2018

///... **866**
DECRETO

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. MANDEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Yerb. Sec. H. de Courel



MARIANO CAMPERO
INDEPENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA